VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,739. BUENOS AIRES, Jueves 26 de Marzo de 1846.

EL EDITOR.

El Gobierno ha dirigido al Ministro Argentino en Londres, con fecha 1.° del corriente una nota oficial reducida á manifestarle: que ha tenido noticia cierta que Mr. Françis Leeson Ball, Secretario de la Legacion de S. M. B. en la Confederacion Argentina, se proponia, con ofensa de la verdad y de la buena fé, desfigurar un hecho relativo á la mision del Ministro Plenipotenciario de S. M. B. Mr. Ouseley: que para ese fin habia procurado Mr. Ball ponerse de acuerdo con el Reverendo Barton Lodge para sorprender el juicio del Gobierno de S. M., induciéndolo á que hiciese acriminaciones calumniosas al de la Confederacion Argentina: que constituido este Gobierno en el deber de desmentir las torpes imposturas de los Ministros de Francia é Inglaterra contenidas en su desacordada declaracion del bloqueo de los puertos de la Provincia de Buenos Aires en 18 de Setiembre de 1845, habia creido conveniente pedir explicaciones sobre algunos puntos de ella á los Sres. Agentes diplomaticos residentes en Buenos Aires: Que en el mismo dia en que se habia mandado al Sr. Encargado de Negocios de Francia Baron de Mareuil, la nota del 23 de Setiembre, pidiéndole dichas explicaciones, lo habia hecho tambien con el Secretario de la Legacion de S. M. B. Mr. Ball con la nota que en copia se transmitia (1): Que, luego de recibida dicha nota, y con uno ó dos dias de posterioridad, habia hablado Mr. Ball con el Sr. Baron de Mareuil, y le habia expuesto la posicion en que se hallaba de tener que informar sobre hechos que habia asentado como ciertos un superior suyo, y de cuyas órdenes dependia, y que, aun cuando conocia la inexactitud y falsedad de dichos asertos, y nada podria decir para sostenerlos, su posicion era muy violenta: Que rogaba al Sr. Baron lo excusase para con el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Argentino, y le suplicase en su nombre tuviese en consideracion su posicion de subalterno, y lo peligroso que sería en su estado dar cualquiera contestacion, rogándole se interpusiese para que fuera exonerado de darla: Que el Gobierno Argentino habia comprendido desde luego que Mr. Ball se hallaba en una situacion dificil, pues que, impelido por su conciencia á decir la verdad de las cosas, le era forzoso ponerse en contradiccion con el Ministro de S. M. de quien dependia: Que en esta conviccion, por órden del Exmo. Sr. Gobernador habia dicho el Ministro de Relaciones Exteriores al Sr. Baron de Mareuil que tranquilizase á Mr. Ball, y habia autorizado á dicho Sr. Baron para que recogiese de Mr. Ball la nota en que se le habia pedido el informe sobre las calumnias vertidas por el Ministro Británico Mr. Ouseley en la declaracion del bloqueo: Que así se habia hecho, y habia sido devuelta original dicha nota por conducto del Sr. Baron de Mareuil con expresivos agradecimientos: Que al dar el Gobierno Argentino el paso de dirigir esa nota Mr. Ball habia sido inducido por una conversacion que este habia tenido con el Ministro de Relaciones Exteriores, á presencia del Sr. Baron de Mareuil, el 21 de Setiembre de 1845, al tiempo de entregar el oficio que contenia la declaracion de bloqueo: Que en dicha conversacion Mr. Ball se habia explicado libremente reprobando el procedimiento del Ministro Británico Mr. Ouseley, y lamentando las desgracias que habia de producir la conducta desacordada ó injustificable que este empleaba: Que Mr. Ball habia sido tan explicito en esto que habia agregado que tal seria su lenguage no solo con Mr. Ouseley, sino con el mismo Lord Aberdeen, por que no podia autorizar sin mengua de su propio decoro, las imposturas y falsedades que se invocab n en la declaracion del bloqueo: Que si en esa fecha iba á Montevideo era únicamente por el deber en que se hallaba de llevar el Archivo de la Legacion; pero que remitia directamente á Londres todo su equipage y muebles: Que Mr. Ball, en su aparente sinceridad, habia añadido entonces que siempre hablaria en justicia y con respeto y aprecio del Gobierno Argentino y del Exmo. Sr. Gobernador, de quien no tenia ningun motivo de queja: Que aseguraba que, mientras habia residido en el pais, no habia experimentado la mas leve ofensa, ni aun de palabra, de persona alguna: Que seria de su deber anunciarlo en todas partes contradiciendo las groseras calumnias que se inventaban para envolver á la Confederacion en desastres: Que, en cuanto á sus sentimientos amistosos é impresiones con que se retiraba se referia á lo que podia informar el Sr. Baron de Maureil con quien habia hablado muchas veces, y mucho en confianza: Que el Gobierno Argentino, sin embargo, habia tenido oportunidad de conocer la duplicidad con que en esto habia procedido Mr. Ball luego que habia sido instruido que este en su correspondencia con el Reverendo Barton Lodge le habia pedido escribiese á Mr. Ouseley una carta sobre el particular de la nota, confirmando el que dicha nota le habia sido mostrada por Mr. Ball, en prevencion de que el Gobierno Argentino, al dirigirsela, tuviese por objeto algun abuso ó engaño, todo con la idea de satisfacer á Mr. Ouseley, y á Lord Aberdeen, si fuese necesario; que él habia recibido una nota del Gobierno Argentino, semejante á la que se habia dirigido al Sr. Baron de Mareuil, y que la habia hecho retirar inmediatamente como impropia: Que esto era absolutamente falso: Que el mismo Mr. Ball habia visto al Ministro de Relaciones Exteriores el 24 de Setiembre de 1845, cuando ya tenia la nota en su poder, y ni le habia dicho una sola palabra sobre ella ni habia habido otro paso que el referido con relacion al Sr. Baron de Mareuil: Que ciertamente importaba esclarecer un hecho tan desfigurado, porque tan infame falsedad descubria aun mas el plan de decepcion y calumnia con que se hab a procedido en la mision denominada pacificadora: Y que, por lo tanto, el Ministro Argentino en Londres procediese á poner oportunamente en conocimiento del Gobierno de S. M. B. todos los referidos particulares y circunstancias para que, en el caso que el hecho hubiese sido desfigurado, ya por los informes de Mr. Ball, ya por los de Mr. Ouseley, apreciase debidamente asi una conducta tan doble y agena de la buena fé como los informes que pudiese darle Mr. Ball contra los actos de dignidad y justicia del Gobierno Argentino—

Tenemos, pues, otro episodio de duplicidad y perfidia de parte de los Agentes Ingleses implicados en la titulada pacificacion de Mr. Ouseley—Apenas puede hallarse un acto mas vergonzoso é indigno que el que ha perpetrado Mr. Ball, y para cuya prueba sabemos que el Gobierno Argentino ha transmitido á su Ministro en Londres auténticos ó intachables documentos—

Con motivo de la expulsion del turbulento Cónsul Ingles Pritchard dijo Sir Robert Peel al Parlamento que »se habia cometido una grande indignidad.» Aqui y en otros casos semejantes, que frecuentemente se reproducen en los Estados Americanos, por los Agentes Ingleses y Franceses, es la ocasion justificada de denunciar verdaderamente y en alta voz que se han cometido, y se perpetran bárbaras indignidades por los que mas ruidosamente proclaman la buena fé, el honor y la civilizacion—

Aun las consideraciones nobles que ha dispensado el Gobierno Argentino á Mr. Ball, y el principio moral de la dependencia y subordinacion que ha respetado dignamente este Gobierno, no han podido influir en retraer al Secretario de la Legacion Inglesa, y al hombre particular, de una hostilidad vedada, y de un acto vil—

Todos los Americanos, y todos los hombres de honor, comprenderán perfectamente este odioso incidente—

(1) Esta nota es, *mutatis mutandis*, de igual tenor que la dirigida á los Señores Encargados de Negocios de Francia, de los Estados Unidos, de Portugal, y de Bolivia que ya se ha publicado en nuestro diario—*La Gaceta*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Juez de Paz sostituto Encargado de la Comisaría.—

Matanza, Marzo 21 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Avisa al Sr. Ministro de Hacienda para que se sirva elevar al superior conocimiento de S. E. que con esta fecha ha remitido al Sr. Colector General con el correspondiente registro el derecho de Contribucion directa recolectada en el presente año—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Insiarte—

El infrascripto tiene el honor de avisar á V. S. para que se sirva elevar al Superior conocimiento de S. E. que con esta fecha ha remitido al Sr. Colector General con el correspondiente registro, el derecho de la Contribucion directa, que como perteneciente al presente año, han satisfecho en este Juzgado los capitalistas del Partido no comprendidos en el Superior Decreto de 25 de Marzo de 1841, siéndole sumamente satisfactorio en que la Comision Reguladora compuesta de los Alcaldes de su seccion segun S. E. lo tiene dispuesto, le hayan manifestado unánimemente con la mas patriótica y federal expresion, que donan á beneficio de la guerra que tan dignamente sostiene S. E. en defensa de nuestra Independencia y honor nacional, lo que por el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839 se les tiene asignado—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Juan Rodriguez Gonzalez—

Marzo, 23 de 1846—

Contéstese al Juez de Paz sostituto de la Matanza manifieste á la Comision reguladora de los capitales del Partido las debidas gracias á nombre de la Patria por su generosa federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Insiarte—

Revista de Periódicos Nacionales.

BUENOS-AIRES.

Estamos todavia sin ningunas nóticias directas de Europa, posteriores á las de mediados de Diciembre. Se han recibido, no obstante, de fecha mucho mas reciente por la via del Brasil, segun las cuales Lord Juan Russell habia completado sus arreglos para la formacion de un Gabinete el 19 de Diciembre, con casi los mismos elementos que constituyeron la última Administracion de Lord Melbourne. La expedicion Francesa para Madagascar estaba c si lista para salir al mar, y se creia que su partida no seria demorada mas allá del 1.° de Enero.

El *Jornal do Commercio* de Rio Janeiro del 13 del último contiene lo siguiente—

»Recibimos ayer periódicos de Nueva York hasta el 3 de Enero. El *Commercial* refiriéndose á una carta de su corresponsal en Washington, dice lo siguiente sobre el asunto de la cuestion del Oregon.

»Mr. Calhoun ofreció con éxito sus buenos oficios para poner otra vez á Mr. Buchanan en relacion con el Ministro Ingles; se han tomado ya medidas para renovar las negociaciones tan pronto como lleguen órdenes de Inglaterra.

»Lo que se espera es que el Gobierno Británico renovará las negociaciones sobre la base del paralelo del grado 49.

»Gracias á los esfuerzos de Mr. Calhoun, ayer (29 de Diciembre) hubo conferencias entre los mas distinguidos miembros Whigs y Locofocos, y se acordó lo s guiente—

»1.° No habrá guerra, hasta que los medios de compromiso y arbitracion estén agotados

»2.° No se consentirá que el Congreso adopte ninguna medida violenta.

»3.° Las resoluciones propuestas por Mr. Douglass de Illinois para ser tomadas en consideracion en la órden del dia del 6 de Enero, serán suspendidas.»

Las resoluciones propuestas por Mr. Douglass son como sigue—

1.ª *Resuelto.* Que el derecho al todo y cada parte del territorio al Sud de los 54°, 40', de latitud Norte, *no puede* admitir ningun compromiso que envuelva la cesion de ninguna parte de este territorio.

2.ª *Resuelto.* Que la cuestion de derecho a este territorio *no puede* ser materia de arbitracion.

Mr. Winthrop, de Massachussets, presentó el mismo dia las siguientes resoluciones en contra.

1.ª Que las diferencias entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña con respecto al territorio del Oregon son todavia materia de negociacion y arreglo; y que aun no se han producido pruebas satisfactorias de que no sea posible concluir un arreglo que los Estados Unidos puedan aceptar.

2.ª Que seria deshonroso para el siglo en que vivimos, y vergonzoso en el mas alto grado para ambas naciones, el dejarse arrastrar á una guerra con motivo de una cuestion que no es de ningun interés inmediato ó positivo para ninguna de ellas.

3.ª Que si no quedan otros arbitrios para el amistoso arreglo de esta cuestion, los principios de la civilizacion y del Cristianismo exigen que se recurra á la arbitracion; y que este Gobierno no puede descargarse de toda la responsabilidad que puede seguir por la omision en ajustar la controversia, hasta que haya esperimentado este arbitrio.

4.ª Que la arbitracion no inplica necesariamente una referencia á testas coronadas; y que si alguna de las partes tuviese celos á este respecto, se propone como un arbitrio obvio, y que no puede objetarse, una comision de ciudadanos inteligentes y desapasionados de los dos paises interesados, ó de cualquiera otra parte del mundo.

El *New York Herald* anuncia que el 23 de Diciembre, Mr. Levy, nuevo Senador por la Florida, presentó una mocion al efecto siguiente:

»*Resuelto*, que, en opinion del Senado será prudente por parte del Presidente abrir negociaciones con el Gobierno de España para la cesion á los Estados Unidos, de la Isla de Cuba, consintiendo en ello sus habitantes.»

Aunque esta mocion causó mucha risa en la Cámara, el *Herald* piensa que no es chanza; y observa que la primera proposicion para la anexacion de Tejas fué recib da del mismo modo.

Tenemos en esta Ciudad noticias posteriores á las que preceden, esto es, hasta el 10 de Enero. La efervescencia sobre la cuestion del Oregon se habia renovado por la declaracion del ex-Presidente Adams de que él concordaba enteramente con el Presidente Polk, el Diputado Douglass, y el Senador General Cass. Dijo que él estaba por que se diese inmediatamente aviso de la cesacion de la conjunta ocupacion, y que despues se ocupara todo el territorio. (Estas palabras fueron seguidas de aplausos y palmoteos, que el Presidente no pudiera contener.) Que no creia que hubiese guerra; pero que si la hubiera, creia que el pais la haria con unánime decision. Que él haria cuanto pudiese, mientras tuviera vida, para que la guerra terminase gloriosamente.

Se duda ahora si los whigs no irán en contra de Mr. Calhoun y los partidarios de la paz, y se precipitarán hasta los 54.°, 40,' y todas sus consecuencias.

Se dice que la Comision de Marina de la Cámara de Representantes ha acordado informar en favor de la construccion de 40 fragatas de vela y 40 de vapor—Esto es muy significante.

Estados Unidos.

[Del »New York Evening Post.»]

Correo de los Estados Unidos—Su correspondencia de Montevideo—Intervencion Francesa é Inglesa en los negocios del Plata.

Segun una carta publicada el 6 del corriente en el Diario frances de esta Ciudad, el »Correo de los Estados Unidos,» datada en Montevideo á 8 de Setiembre de 1845, parece que las autoridades Francesas en el Plata no están perfectamente de acuerdo en el manejo de la intervencion—Dice=»Siento tener que noticiar la inexplicable conducta de Mr. de Mareuil, el Encargado de Negocios Frances en Buenos Aires—Lejos de ser favorable á las miras de Mr. Deffaudis en sus negociaciones con el Gobierno Argentino, Mr. de Mareuil no omitió esfuerzos para cruzarlas. Nadie duda que, á no haber sido por él, los negocios de la intervencion en favor de Montevideo habrian ya tomado un aspecto decisivo. Mr. de Mareuil seria acusado de perfidia, si no representase un Gobierno leal, y una nacion generosa.»

De lo que precede aparece que ya ha empezado la discordia entre los diferentes agentes diplomát cos de Francia con respecto á la intervencion de aquel país en los negocios del Plata; y probablemente pronto tendremos noticia de algun serio desacuerdo entre los Ministros Ingles y Frances. Procurando cada una de aquellas naciones la misma cosa; esto es, tomar posesion y ocupar á Montevideo como una colonia para sí, con exclusion de su aliada; y por consiguiente, mirando con el mayor recelo cada movimiento de la otra; será dificil preservar la unidad de accion y la concordia entre ellas. Efectivamente, segun los documentos oficiales que han sido publicados en Buenos Aires, parece que, aun al primer arranque de esta declarada intervencion, la Inglaterra habia sospechado de la buena fé de la aliada con quien ella misma se habia asociado para llevar á efecto un injusto ó improvocado ataque contra los derechos y libertades de dos Repúblicas Sud Americanas. El lenguage de Lord de Aberdeen al Ministro Argentino en Londres, y el de Mr. Ouseley, Ministro Plenipotenciario en Buenos Aires, encargado de dirigir la intervencion por parte de la Inglaterra, al Gobierno Argentino despues de su llegada á Buenos Aires, todo manifiesta una fuerte y profundamente arraigada sospecha de la buena fé de la Francia. El lenguage de Mr. Ouseley ha sido en efecto tan fuertemente marcado con sospechas de la Francia, que es dificil imaginar como el Gobierno de Luis Felipe puede pasar por él sin pedir á la Inglaterra una explícita explicacion.

Hay un aspecto de la cuestion del bloqueo en el cual ninguno de nuestros escritores públicos se ha fijado todavia. ¿Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis, Ministros de Inglarerra y Francia, tienen en su propia autoridad, y sin positivas instrucciones de sus respectivos Gobiernos al efecto, el derecho de bloquear á Buenos Aires y demas puertos del Plata? Hay fuertes razones para creer que cuando Mr. Ouseley salió de Inglaterra para el Rio de la Plata, no tenia instrucciones de su Gobierno para bloquear á Buenos Aires y demas puertos de la Confederacion Argentina. Tenia probablemente instrucciones discrecionales sobre otros puntos, pero ni una palabra de bloqueo. La extraordinaria facultad de bloquear, cerrando á Buenos Aires y demas puertos del Plata, al comercio de los neutrales, ha sido, por lo tanto, ejercida por él en conformidad á *su* inteligencia de sus facultades discrecionales. Nace, pues, la cuestion: ¿tiene un Gobierno derecho, segun la ley de las naciones, para delegar á cualquier agente tan extraordinarias facultades? ¿Debe ser sacrificado el comercio de las naciones neutrales á la fantasia ó al capricho de un solo individuo, de un Pro-cónsul? Porque, en el hecho, tal aparece ser la accion de Mr. Ouseley. Las ilimitadas facultades concedidas por la antigua Roma á sus Pro-cónsules, parece que se han hecho revivir por el Gobierno Británico.

¿Pueden los neutrales permitir que tan grande y extraordinaria facultad sea ejercida en daño suyo á discresion de un individuo? ¿No es una pregunta que nuestro Gobierno debiera hacer al de la Gran Bretaña: si el Gobierno Ingles ordenó que se bloqueasen los puertos de la Confederacion Argentina, ó si ello es simplemente un acto de su Agente? ¿Si él no lo ha ordenado expresamente, tienen nuestros comerciantes justa accion contra la Inglaterra por sus pérdidas, á lo menos hasta el tiempo en que el Gobierno Ingles aprobó el bloqueo?

No se sabe si Mr. Deffaudis, el Ministro Frances, tenia órdenes positivas de su Gobierno para bloquear á Buenos Aires: probablemente tenia tambien instrucciones discresionales, sin ninguna autorizacion para avanzarse á aquella extremidad. Las mismas observaciones pueden ser por lo tanto aplicadas á su conducta en establecer aquel bloqueo, como al Ministro Ingles.

En el »Correo de los Estados Unidos» de la fecha antes mencionada, hay otra comunicacion de Montevideo datada á 16 de Setiembre de 1845. Antes de examinar esa comunicacion en detalle, bueno es observar, que viniendo del Cuartel General de los encarnizados enemigos de los Generales Rosas y Oribe, sus acusaciones contra aquellos dos hombres distinguidos, y sus narraciones de los asuntos de Buenos Aires, deben ser miradas con desconfianza.

La comunicacion dice que=»La oficina de pasaportes en Buenos Aires está diariamente asediada por miles de extrangeros, que urgidos por la necesidad no se desalientan por las dificultades sin número que se les oponen para entregárselos. Estas dificultades, la carestia de las provisiones, y la miseria que ya gravita sobre esta numerosa poblacion, son los únicos motivos que nos privan de ver llegar aquí millares de esos fugitivos»

La contestacion á lo que precede es esta: Es bien sabido que algunas semanas antes de la fecha de la precitada comunicacion, los residentes Británicos en Buenos Aires fueron notificados del estado de los negocios por una proclamacion pública de un Capitan de un buque de guerra Ingles surto entonces en aquella rada, y que se tomaron disposiciones para transportar de aquella Ciudad á los que quisiesen salir de ella: pero pocos, y tal vez ninguno, se aprovechó de la oportunidad que así se les ofrecia. Se les habia asegurado por el General Rosas que nada tenian que temer, y que él los protegería, mientras se conformasen á las leyes del pais, y no procediesen contra la Confederacion Argentina; y ellos sabian que podian confiar plenamente en su palabra, porque bien recordáron que cuando los Franceses bloquearon á Buenos Aires pocos años ha, los residentes Franceses en aquella ciudad hallaron en él todo amparo y proteccion durante todo aquel largo bloqueo.

Si las provisiones estuviesen tan escasas en Buenos Aires como lo dice la comunicacion de Montevideo, sería la política natural del General Rosas no poner ningun obstáculo á todos y cualquier extrangero que quisiese dejar la ciudad.

El escritor de esa comunicacion parece haber errado el blanco.

Todo esto hace que el escritor de la comunicacion al »Correo de los Estados Unidos» presuma que los sucesos ulteriores se consumarán sin efusion de sangre, y de un modo favorable á las miras de las Potencias interventoras.

Falta de artículos de primera necesidad! La carne y el pan son los mas esenciales artículos de primera necesidad. ¿Puede un Ejército que, como el del General Oribe, está en posesion de todo el interior, donde un buey puede adquirirse por dos pesos, y donde los vegetales y granos pueden hallarse en abundancia, estar falto de artículos de primera necesidad? La idea es absurda. El escritor de la comunicacion de Montevideo ha errado otra véz su blanco.

En la dicha comunicacion de Montevideo se dice tambien que »la intervencion sigue su curso sin impedimento: que pocos dias antes fué bombardeada y tomada la Colonia, y que la bandera Oriental flameaba en la isla de Martin Garcia»—Habla asi mismo de la falta de artículos de primera necesidad que ya se sentia» &a., entre las tropas de Oribe.

Tambien la toma de la isla de Martin Garcia figura como una gran hazaña; »que el enemigo hizo poca resistencia; y al evacuarla, abandonó sesenta ca»ballos, cien animales vacunos, y cuatrocientas ovejas.» Si los Montevideanos con las escuadras combinadas de Francia é Inglaterra, capturaron aquella cantidad de provisiones, debe, en verdad, haber causado gran regocijo entre la poblacion de aquella Ciudad que perecia de hambre; mas, probablemente sus aliados abordo de las flotas combinadas de Inglaterra y Francia tomarian una parte, que incuestionablemente debe haberles sido en extremo agradable, porque es probable que ya habian empezado á sentir, en la falta de provisiones frescas, el efecto del decreto de Oribe ordenando á todos los habitantes abandonar las costas, y retirarse al interior con todas sus propiedades, vacunas, lanares, y demas—Pero, hablando formalmente, ¿puede alguien creer que en una isla que, algun tiempo antes de la escasez de que se habla, habia sido evacuada por órden del Gobierno Argentino, y habia quedado desde entonces completamente desierto, pudieran haberse hallado esos cien animales vacunos y cuatrocientas ovejas?

La comunicacion del »Correo de los Estados Unidos» cita tambien una carta de un corresponsal en Buenos Aires del »Patriota» Montevideano, la cual dice que »los miembros de la Sociedad Filantrópica Federal de la Mashorca cubren á Buenos Aires y sus cercanias con su señal de reunion, que es un enorme penacho punzó puesto en sus sombreros.».... En todo pais cuyos habitantes tienen algun patriotismo, se forman entre ellos sociedades en tiempo de guerra para ayudar al Gobierno en la defensa de sus derechos contra el enemigo comun. La Sociedad Filantrópica Federal de que arriba se habla, es una sociedad de esta clase, y se compone de los mas distinguidos ciudadanos de Buenos Aires, cuyo odio á la dominacion extrangera solo puede exti guirse con la muerte. El término Mashorca, de que se hace uso en la comunicacion es para ridicularizarla. Ninguna Sociedad de la Mashorca existe en Buenos Aires.

Tamb en se dice en la misma comunicacion de Buenos Aires al »Patriota» de Montevideo que »habiendo sido informado de la fuga clandestina de algu»nas embarcaciones, y deseoso de prevenir nuevos casos, el Dictador, segun »un rumor generalmente esparcido, se proponía cegar la estrecha entrada del »Riachuelo, echando á pique dos ó tres goletas, y aun mas si fuere necesario.»

Si el rumor es cierto, y fuese puesto en ejecucion, se haria probablemente, no tanto para impedir á las personas ó buques salir del puerto, como para impedir que fuese atacado por pequeños buques armados de las escuadras Francesa é Inglesa, que de otro modo pudieron hacer una tentativa para destruir los numerosos buques pequeños que hay siempre en el puerto. Es una medida que probablemente seria adoptada en muchos de nuestros puertos en caso que ocurriese una guerra entre los Estados Unidos y la Inglaterra.

Parece tambien, segun las comunicaciones insertas en el »Correo de los Estados Unidos,» que hubo grandes regocijos en Montevideo por el buen éxito de la intervencion.

Veamos que causa tienen para regocijarse. Montevideo, á pesar del bombástico éxito de la int rvencion, continúa estrechamente sitiado por el General Oribe á la cabeza de un poderoso Ejército de soldados del pais, y una fuerza auxiliar de Argentinos. La Colonia, pueblo pequeño, ha sido, es verdad, tomado por las escuadras combinadas de Ingleses, Franceses y Montevideanos, consistentes en unos treinta buques grandes y chicos; pero en la comunicacion de Montevideo inserta en el »Correo de los Estados Unidos» bajo la fecha del 9 de Setiembre de 1845, se dice: »Que los Ministros desembarca»ron despues de la captura, y ordenaron se construyesen baterías para defen»der el pueblo»..........»Que la construccion de las fortificaciones habia ocu»pado dia y medio á los marinos desembarcados, y que estas obras eran de tal »naturaleza que quitaban á la Mashorca toda esperanza de volver á entrar en »sus muros.»

Esto ciertamente no indica que los Ingleses y Franceses habian hallado, ó esperaban hallar, algun auxilio amistoso en los ciudadanos de la Banda Oriental. Y, en fin ¿qué se ha ganado con esta intervencion? Nada, sino ruina al comercio de las naciones neutrales con el Plata; porque en vez de un bloqueo, el de Montevideo, tenemos ahora todos los puertos del rio bloqueados: así los de Buenos Aires como los del Uruguay, están ahora todos cerrados [excepto Montevideo] al comercio de todas las naciones: muy lindo estado de cosas por cierto para regocijarse de él los Montevideanos; pero su regocijo no tendrá eco en los pechos de los comerciantes de las naciones neutrales, cuyas arruinadas esperanzas los excitarán á maldecir esta injusta é improvocada intervencion de Inglaterra y Francia en los negocios del Plata. [Del British Packet del 21 del presente Marzo.]—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 24 de Marzo de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
Exist'a de ayer...... De comisos y multas....		26 1			A la Tesorería General...				
Del Estado..........				5 5¼	Existencia...		26 1		5 5¼
....		26 1		5 5¼	....		26 1		5 5¼

Buenos Aires, Marzo 24 de 1846.

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine— —ALBARRAZIN—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Martes 24 de Marzo de 1846.

Demostracion de Billetes renovados.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1¼.
30,000	5	"	2,250
8,000	4	3	492
38,000			2,742

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 23	2,147,372 1¼	29 2¼	65,895 7	1,986	38,300	4,385,600	1,596,913 7½
	2,147,372 1¼	29 2¼	65,895 7	1,986	38,300	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					38,000		
Premio........idem..........idem	2,742						
A Da. Celestina Alvarez, por alquileres de una casa ocupada en servicio público	1,350						
A D. José Maria Belgrano, por carne que suministró en el Puerto del Tigre el Abastecedor D. Ildefonso Navarro	100						
Existencia	2,143,180 1¼	29 2¼	65,895 7	1,986	300	4,385,600	1,596,913 7½
	2,147,372 1¼	29 2¼	65,895 7	1,986	38,300	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
! Mueran los salvages unitarios !

Individuos
QUE
SOLICITAN PASAPORTE.

3. = publicacion.
D. Guillermo Pithouse, Inglatera
Victoriana Elias, 1 sirvienta Rio Janeiro
Manuela del Sar, idem
1. = publicacion.
D. Raimundo Bluitemam, Inglaterra
Guillermo Longshan, idem
Cipriano Lasarte, Tucuman
Silvestre Cajal, Santiago
Luis Montaño, Génova
Ignacio Baldetaro, idem
Bernardo Delfino, Rio Janeiro
José W. Stansburg, idem
Francisco Madero de Ramos Megias, 3 hijas menores y 2 sirvientas Gregoria Rocha y Juan Rocha, idem

¡Viva la Confederacion Argentina!
; Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS

Se alquilan.

TRES ó cuatro cuartos interiores, en la Plaza del 25 de Mayo No. 34, calle de la Victoria: allí mismo encontrarán con quien tratar. m26—3p

Interesante.

SE vende una linda partida de lana sajona mestiza fina, y mestiza regular. Esta en bolsas envellonada con mucha prolijidad, los vellones atados con hilo; muy limpia y sin carretilla, pues fuè trasquilada muy temprano. son como 600 arrobas, la mayor parte fina. El que se interese puede verla en la barraca del Sr. Sivori donde está depositada. m26 3p

A los Barraqueros y Toneleros.

EN la casa de remate de Ibarra y Macome calle de Potosí No. 61 hay de venta una partida de atados de flejes, por mayor ó menor al gusto de los compradores, á precios equitativos.
m26—tfs

¡Viva la Federacion!

Aviso.

LAS personas que gusten preferir á un hijo del pais en el ramo de colchonería, en la calle de Méjico No. 68, encontrarán un colchonero que solo trabaja en casas particulares, compone sofaes, cose alfombras y esteras á precio mucho mas barato que en las colchonerías y tapicerías. m26-3p

DONA Josefa Lanson de Larsen tiene el honor de informar al respetable público, que ha mudado su dómicilio á la calle de la Piedad No. 81 al lado del Gabinete Optico, donde sigue con su Establecimiento de limpiaduría de toda clase de efectos. Se encarga de sacar en los géneros de seda, terciopelo, merino, paño y casimir, las manchas de mareo, grasa, aceite, alquitran, brea, dulce y licores; las de pintura siendo la mancha reciente, las de tinta y moho solo en los géneros blancos: en fin, los pantalones, fraques, chalecos, levitas &a., se limpian y se aprensan con la mayor prolijidad.

Se limpian tambien los pañuelos de punto y las blondas de chapa blancas y negras. m26-15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran lo Salvages Unitarios!

CORREOS.

EL Administrador General de ellos, avisa á los Maestros de Postas de la Provincia que hubiesen rendido cuentas de servicios hechos al Gobierno en los 5. ° y 6. ° bimestres del próximo pasado año y 1. ° del corriente, concurran por sí ò por sus apoderados en este Departamento, dentro el término de 40 dias del de la fecha, para ser satisfechos de sus servicios—Buenos Aires Marzo 26 de 1846.

Luca.

Dinero á rédito.

SE da sobre alhajas muebles &, desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde. En la calle de las Piedras No. 216 se encontrará al interesado. m26—3*

Deséase alquilar

UNA volanta de cuatro ruedas con sus correspondientes arreos y caballo. Ocúrrase á la calle de la catedral No. 44.
m26—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Para los almaceneros.

El viernes 27 del corriente à las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura porcion de comestibles &r, cuyo pormenor es el siguiente.

Azucar blanca, fariña en bolsas, jabon de España, yerba paraguaya, idem parnaguá, arroz del Brasil, papel florete, vino frontiñan, tabaco en rollos del Brasil, ginebra en frasqueras, id. en barricas aguardiente, aniz, caña, cristales surtidos, garbanzos, azul del Prusia, cerveza inglesa, id. portes, café en grano y porcion de otros artículos relativos que se manifestará al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista núm. 14.
De Muebles &c.

El Martes 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará precisamente á quien mas diere, varios muebles de uso y porcion de otros utencilios, cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR FEDERICO SILVA.
Comestibles y bebidas &c.

El Viernes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender indispensablemente al mejor precio variedad de comestibles y bebidas cuyo pormenor es el siguiente.

20 cajones pasas de uua, 60 botijuelas aceite, 400 resmas papel de estraza, 300 id. blancos de hilo y estracilla, 20 tercios yerba paraguaya, 15 idem misionera, 30 id. parnaguá, 5 barricas azucar remolacha, 10 id. terciada, 12 bolsas maní, 50 canastos y cajenes ginebra, 30 damajuajas id., 40 id. de caña, 2 duarterolas vino dulce ne Málaga, 10 cajones vino moscatel, 24 id. Burdeos, 2,000 gruesas cohetes, 30 mil cigarros de hoja, 12 fardos tabaco de hoja, 40 damujuanas aguardiente, de quemar, 40 cajas té perla. 30 bolsas arroz, 5 tarros semilla de cebolla, 14 barricas cerveza negra, 12 rollos tabaco negro, 4 cajones jabon de España, 5 bolsas cocos, 10 id. almendras.

5 bolsas almidon de mandeoca, varios tabaco picado, pimienta molida, 50 decenas naipes españoles, 1 arnero de hilo de alambre, 6 sacos algodon en rama, 10 bolsas nueces, 5 barricas garvanzos, porotos, licores &a. y porcion de otros artículos que se verán en el acto del remate.

POR THOMAS GOWLAND
En el almacen, calle de la Esmeralda núm. 61.

El Lunes 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, todas las existencias de dicho almacen cuyo pormenor es el siguiente.

Escupideras blancas y pintadas, palanganas blancas pintadas, jarros blancos y pintados, teteras y azucareras blancas y pintadas, tasas blancas y pintadas para caldo, fuentes blancas y de orilla surtida, id. id. id. con tapa, platos blancos y de orilla, teteras, azucareras pintas finas, jarras y tasas finas, terralla inglesa, cristales surtidos, papel blanco y de estraza, lucíferos, cigarros de hoja, ticholos, vinos y licores embotellados, jabon negro, té perla, imperiar y negro, azucar blanca y terciada, id. de remolacha y de pilon, almidon, arroz carolina y del Brasil, pasas de uva, almidon de mandioca, azul para ropa, caña blanca, aguardiente español, ginebra blanca, vino dulce y seco de Málaga, miel, vinagre, cascos, barricas y cajones vacios, medidas embudos &c. &c. &c.

POR EL MISMO.

En la casa de comercio de los Sres Parlané, Mac-Alister y Ca., calle de Federacion, No. 62.

El Martes 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y á plazos que se estipularán,

100 tercios yerba paraguaya de superior clase, 20 petacones tabaco paraguayo de id. id.

POR EL MISmO.
De efectos.
Calle de la Reconquista No. 107.

El Miércoles 1. ° de Abril á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postur á plazos que se han de estipular los siguientes efectos.

Bramantes finos y regulares, cotines de hilo y de algodon, zarazas de varias clases, irlandas y estopillas de hilo, cortes de vestidos, pañuelos de reboso amatinos pañuelos de seda para las manos de buenos gustos id. de coloers guarda dimicada, id. colchados de algodon, idem de medio rebozo, lienzos finos, casimires para pantalones, pañuelos de raso para el cuello, paños de ponchos, pañuelos borra de seda, paños entre-finos, trensas para chaquetas, pañuelos de gró y de raso, chalecos de seda y de paños punzones, camisetas de lana, calzoncillos de id., bayetones y otros varios efectos.

POR EL MISMO.
De la hermosa Quinta del Concurso de D. Jorge Becher.

El Viernes 10 de Abril, se ha de rematar por órden de los síndicos de dicho concurso, (casa que no se hubiese vendido antes en venta particula.)

La hermosa Quinta situada sobre la Barranca frente á la del finado D. Juan R. Balcarce, tiene una gran casa de azotea bien construida y en el mejor estado, con todas las comodidades que se pueden desear, el terreno es estenso, tiene innumerables árboles frutales de las mejores frutas, entre ellos muchos naranjos dulces superiores.

Por otros pormenores se puede ocurrir á los síndicos, núm. 30 calle de la Catedral ó á casa del Rematador.

EL
Judio Errante.
Publicacion del Correo de Ultramar con 500 á 600 láminas.

HABIENDOSE concluido todos los ejemplares de esta obra recien llegada, el que suscribe tiene el honor de avisar al público, que hará traer otros ejemplares del "Judio Errante" y de los "Misterios de Paris", para satisfacer á muchas personas á quienes tuvo el sentimiento de no poder atender.

Las personas que quieran subscribirse á estas obras ó cualquiera otra de las publicaciones "hispano francesas," tendrán á bien avisar al que subscribe "antes de la salida del próximo paquete ingles," entregándole á cuenta la cantidad de 100 pesos por cada obra.

Aprovecha esta oportunidad para avisar á los señores subscriptores de los Misterios de Paris, que la detencion de las últimas entregas proviene de las averias sufridas por el buque frances "Veloce;" pero la administracion instruida de este hecho, no tardará en mandar otros números para sustituir á los averiados.

Carlos Clarmot,
Calle del Perú núm. 88. m18-3p.

! Viva la Confederacion Argentina !
; Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

EXISTE en este Departamento un platillo con su competente despaviladera, ambas cosas de platina, asi mismo una cajita de jabon de olor, la persona que pueda justificar pertenecerle ocurra á este Departamento á recibirse de ello. Buenos Aires, Marzo 18 de 1846.

Moreno,
Oficial 1. ° en Comision del Departamento de Policía.

ESQUINA
EN
MODERADO ALQUILER.

NO puede ser mejor para cualquier negocio, por su situacion, en la calle de Maypú (cuadra de los mendocinos) y de la Piedad núm. 145. Darán razon en la casa calle de Maypú núm. 34, á que pertenece.
f27—tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina !
; Mueran los Salvages Unitarios !

Cambio de domicilio.

EL que firma hace saber al público en general y muy particularmente á sus amigos, que se ha mudado de la calle de Maypú No. 160, á la calle de la Piedad No. 230, en donde sigue ejerciendo la profesion de flevotomista. Tendrá el mayor gusto en asistir prontamente á las casas de los Sres. que se dignen ocuparlo; allí mismo se venden y se aplican sanguijuelas muy grandes, que al instante prenden, á precios muy equitativos.
m17—3p Carlos Ponce.

Aviso.

SE desea encontrar una persona que se haga cargo de un niño de doce para trece años, con la precisa condicion de encargarse de su educacion, disfrutando del servicio que este pueda prestar, del mismo modo si tiene oficio, prefiriéndose el de carpintero, por tener algun principio en este arte, exijiendo las buenas cualidades necesarias en la persona que se interese. En esta imprenta darán razon. m16—

Aviso.

EL Doctor Tuksbuzy Médico y Cirujano de los Estados U., ha mudado su domicilio de la calle del 25 de Mayo, á la casa núm. 116 calle del Perù, se le puede consultar en su casa, desde las siete hasta las 8 de la mañana y desde la 1 hasta las 2½ de la tarde.

Se necesita

UNA persona que tenga buena letra, y sepa algo de contabilidad, puede ocurrir á la calle de Corrientes núm. 236, desde las cinco de la tarde hasta la oracion.
m18—3p.

Un guarda libros

SE necesita una persona que quiera encargarse de llevar libros en una casa de Comercio, el que guste acomodarse, pasarà á verse con el interesado en la calle de Cuyo núm. 53, desde las 9 á 11 de la mañana ó desde las 4 á seis de la tarde.
m18—tfs.

Veneno para los Ratones.

ESTE veneno es una composicion sin arsénico y sin daño para otros animales. El modo de usarlo consiste, en que se unta un poco del veneno en un pedacito de carne ó pan, y se coloca en los parages en donde se hallan los Ratones; se vende á 8 ps. el tarrito, solo en el almacen que hace esquina à las calles Perú y Piedad.
m16 3c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Muchacho fugado.

HACE como dos meses que fugó de una Quinta de las inmediaciones de la Recoleta, Partido del Pilar, un muchacho, cuyas señales son, picado de viruelas, cabezon, regordete, pies anchos, edad como de once años, mas ó menos, llevaba camisa y pantalon de lienzo, sin sombrero, se llama Manuel Mariño. Cualquiera que lo tenga, si está en la Ciudad lo entregará en el Departamento de Policía, y si en la campaña al Juez de Paz respectivo, para que lo remita á dicho Departamento. m9 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

EXISTE en este Departamento una cuchara de plata que ha sido encontrada por un dependiente del encargado de la limpieza de la calle de las Piedras, el cual al vaciar las vasuras de su carro la sacó de entre ellas; á la persona que justifique pertenecerle le será entregada. Buenos Aires, Marzo 9 de 1846.

Moreno.

AVISO.

BUSCA acomodo un jóven Brasilero en almacen, pulperia, panaderia ú otro cualquier trabajo, no trepidarà en ir para cualquier parte de las Provincias de esta Confederacion, dará garantias de su conducta: el que se interese, dejará en esta Imprenta una esquelita rotulada T. E.
m16—3p.

CASA
DE
EDUCACION JUVENIL
Bajo los auspicios del CARMEN.

La que firma tiene la satisfaccion de ofrecerse al juicioso pueblo Argentino en el ramo de Educacion, que ha ejercido antes de ahora en esta ciudad. Ella se abstiene de pomposas promesas, irrealizables en muchos casos é individuos; maxime cuando tiene por garantía á innumerables Padres de familia que hoy gozan los frutos de la educacion religiosa, moral é intelectual, que ha dado á sus hijas la que firma; viéndose en unas practicar con ternura filial las virtudes domésticas, y en otras las de celosas madres de familia y excelentes esposas. Reposando en estos antecedentes nada mas está, sino que son inmutables sus principios, en religion, moral y urbanidad sociable.

Ramos de enseñanza.

Leer=[con perfeccion]—
Escribir=Gramática explicada.
Ortografia practicada—
Aritmética=Geografia—
Costura blanca=Marcar—
Bordado de todas clases—
Idiomas vivos=Dibujo—

☞Estos últimos ramos de adorno en la educacion no entran en el precio de la enseñanza general, cuyo estipendio se arreglará segun la edad de las niñas, y la posibilidad de los padres en las actuales circunstancias.

Habrá en este establecimiento premios, para estimular el ánimo de las niñas; pero estos se obtendrán mediante la observancia de estas tres virtudes=*Obediencia—Aplicacion—Silencio* para cuyo efecto deberán reunir seis informes de otros tantos meses de observancia de los tres puntos indicados: los premios serán de efectos de uso, segun la edad. Por precios muy módicos se admiten pupilas y medias pupilas. Calle de Cangallo número 127.

Petrona Rosende de la Sierra.

Nota—Teniendo empleadas todas las horas del dia en las tareas escolares, le es imposible á la Directora de este establecimiento distraerse de sus obligaciones á ningun otro objeto mas: asi suplica á los Srcs. Padres que quieran confiarle la educacion de sus hijas se dignen ocurrir desde la oracion á las ocho de la noche. f5 15c.

Aviso.

EN la calle de la Esmeralda No. 289 habita una pobre tullida de pies y manos, la cual suplica á sus bienhechores la socorran con una corta limosna, á lo que vivirá eternamente agradecida, rogando á Dios por sus importantes vidas.

Carmela Albarrasin.

☞Se ha huido

EL Martes 3 del corriente, un muchacho llamado José María Pedro, su edad es de nueve á diez años, se ejercitaba en vender factura, vá vestido de chiripá de jerga, calzoncillos de liencillo y camisa de idem, una gorra cuero de nutria con cintillo de lana punzó nuevo; sus señas son las siguientes: ojos verdes, trigueño, nariz gruesa, pelo castaño, un tajo atravesado poco mas arriba de la garganta del pié derecho, y otro tajo sobre el dedo chico del izquierdo, y á mas una señal en un brazo de mordedura de perro. Una madre suplica á la persona que sepa de su paradero lo avise al Señor Juez de Paz del Socorro D. Domingo Diana, donde recibirá una gratificacion; lo mismo que se le seguirà perjuicio al que lo llegue á ocultar. m6 3p

Aviso.

EN el Establecimiento de Educacion de Niñas, calle de Cangallo No. 53; ademas de los ramos de enseñanza para una educacion esmerada, acaban de establecerse como accesorias—

Clases de Ingles—
" de Frances—
" de Dibujo—
" de Piano—

A las que podrán asistir discipulas, aunque no pertenezcan al establecimiento, pues que estas clases serán enteramente independientes. Tambien se admiten pupilas y medio-pupilas.
m6 1mc

¡ Viva la Federacion !

Ventajoso aviso.

EL antiguo colchonero que vivia calle de las Piedras 242, tiene el honor de avisar á sus conocidos, marchantes y demas personas que gusten preferirlo, como hijo de del pais en el ramo de colchoneria, que se ha trasladado á la calle de Méjico, del Cuartel de Restauradores una cuadra para el campo No. 68: siempre obligándose á trabajar en casas particulares; tambien cose alfombras y esteras y compone sofaes á precios los mas baratos. m9 3p.

¡ Viva la Federacion !

BARATILLO de carne á 2 pesos arroba pesada. Calle de Cangallo No. 128. m9 3p.

Aviso.

SE desea comprar un barómetro aunque esté descompuesto: la persona que lo tenga y quiera venderlo puede ocurrir à la calle de la Piedad, No. 62 á la espalda de la Catedral. m6—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE vende una casa esquina la calle de Corrientes núm. 390, de la puerta de S. Nicolas cinco cuadras al poniente, esquina calle el Paranà núm. 104, de la Iglesia de la Piedad tres cuadras al Norte: dicha casa corren los fondos por la calle del Paraná, es propia para Panadería, Velería y otra elaboracion ó acopios: por estar inmediata á la Plaza de mas comercio, se dará en un precio equitativo: en dicha casa está el dueño á tratar.
m2—6p.

VIVIENDAS AMUEBLADAS,

SE precisan 3 ó 4 piezas buenas, con muebles ó sin ellos, en una casa de familia decente—Darán razon en esta imprenta.
m9 tfc

Aviso.

Ganga para los que necesiten mejorar la calidad de sus ovejas y lanas teniendo que mudar de campo la Cabaña de Merinos Argentinos. Se ofrecen en venta maruecos padres de excelentes calidades y se darán por el ínfimo precio de 100 pesos moneda corriente, los mismos maruecos que se han vendido por un precio céduplo. Previniendo que hay de 500 á 600 entre los que puede elegir el que se interese; y que tomando una cantidad de consideracion se harà una rebaja aunque ya se ofrecen por un precio tan bajo.

La Cabaña está de San Fernando una legua al otro lado del Rio de las Conchas frente al talar del General Pacheco. Para tratar vease con Aramburú, Plaza de la Victoria No. 34, esquina de Escalada.

NOTA—tambien se cambiarán por hacienda vacuna al Sud, como para criar.

En el mismo establecimiento se venden como 50 cabras lecheras.
m9 6p.

SIRVIENTAS.

Se necesitan dos que puedan presentar informes de su conducta; calle de la Catedral núm. 132.
m16—tfs.

PERDIDA.

EL 27 de Febrero se ha perdido, desde la calle de Chile hasta la esquina de la cancha de pelota á la calle de Tacuary, una bolsita de terciopelo negro bordada con gusanillo de oro y plata, conteniendo lo siguiente—

Un collar de perlas con un broche de topacio, un alfiler de pecho de diamantes figurando una rosa con dos pimpollos, una sortija de oro cincelada con un brillante en el medio, otra id. ancha cincelada, una corbatita de seda punzó, un pañuelo de cambray con puntillas. La persona que haya encontrado los expresados efectos y los entregue en la calle de Tacuarí al lado del núm. 137 se le darà una liberal gratificacion. m2—

Terreno.

SE desea arrendar un terreno, con pastos buenos que no esté muy lejos de la ciudad, para una majada de ovejas finas ó se dá un interès en ellas á una persona que pueda proporcionarse campos y que las cuide, dando garantias.—Ocúrrase à la calle de la Victoria No. 47. m17

Aviso.

SE vende una partida de marroquines franceses de superior calidad, á precios muy moderados: para verlos pueden ocurrir á la casa de martillo de los Sres. Ibarra y Macome.
m17 tfs

A los hacendados.

HAY de venta unas pocas mangas de lona superior de Rusia del largo de 8½ y 9 varas y trabajadas con mucho esmero, que se darán á un precio moderado, en la calle de la Federacion No 131. m17—6p

Aviso.

SE necesita un jóven de doce á diez y seis años, para el mostrador de una tienda, en el pueblo de San Fernando, ocúrrase á la calle de Federacion núm. 110½.
m10 6c.

Plomo en venta.

HAY como diez y seis quintales en planchas mas ó menos usadas y como de desecho para ser derretido. Ocúrrase al No. 110 y 112, plaza de Monserrat frente el arco. m24 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

SE COMPRA—

SE VEDEN—Y SE CAMBIA.

SE necesita comprar una casa en la calle de las Artes, de la Plaza Nueva al Norte hasta tres cuadras cuando mas. Se venden unas fincas situadas en diferentes barrios y de todos precios, asi mismo se venden ó se cambian por otras de mayor ó menor precio cuatro casas situadas en diferentes puntos. Tambien se venden unas quintas y quintitas, y se recibe dinero sobre hipoteca libre y pagando un 2 p $\frac{o}{o}$: ocúrrase al encargado calle de la Reconquista núm. 6. en los altos. m23 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages Unitarios!

DA. Manuela Rivero de Argerich, Da. Juana Lopez de Argerich, D. Juan Antonio, D. Manuel, D. Justo Argerich, D. José Maria Roxas, D. Estevan Massini, Esposa, Madre, Hermanos y todos los demas deudos del finado D. José Benito Argerich, suplican á todos sus amigos, se dignen concurrir á los funerales que por el descanso eterno de dicho finado, se harán en la Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes el Viernes 27 del corriente á las nueve y media de la mañana, advirtiendo ser este el único aviso, y que el duelo despedirá en la puerta de la Iglesia.

m23 3p.

Aviso

SE ofrece una ama de leche, de edad de 18 años primerisa : el que la necesite ocurra á la calle del Temple frente al núm. 216 ; vive la interesada. m23 1p.

AMA DE LECHE.

SE necesita con buenas recomendaciones, calle de Suipacha núm. 31, de San Miguel media cuadra al Norte. m23 3p.

☞Ojo al aviso☜

EN la calle del Paraguay al lado del núm. 162, se vende una casa con tres habitaciones y compuesta de 17 varas y media de frente y 70 de fondo con buena arboladeria : el que se interese en la misma casa encontrarán con quien tratar. m23 3p.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Zuelas Salteñas.

DE superior calidad, se venden por mayor y menor : como tambien medias zuelas beneficiadas para el uso de talabarteros ; y cortes de aperos trabajados de un gusto particular, lo mejor que ha venido al pais. Un carreton nuevo, liviano y bien construido con todos sus útiles.

Igualmente se ofrece en venta, el establecimiento en que han sido elaboradas las especies referidas. Si alguna persona quiere trasladar su residencia à aquel destino, esta casa le ofrece muchas ventajas que se pondrán de manifiesto en su pormenor á la persona que se interese en ella. Por todo lo espresado ocúrrase á la calle de Potosí núm. 57. m23 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios ;

SE VENDE.

UNA casita con tres piezas habitables y cocina todo de azotea y en buen estado, situada en la calle del Buen Orden núm. 322 ; el que se interese puede ocurrir á verla á cualquiera hora ; y para tratar á la calle de Cangallo núm. 290, en la inteligencia que su precio es cómodo. m23 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Interesante

SE vende una burra con cria mansa y gorda esta en la calle de la Piedad núm. 253, el que se interese ocúrrirá á la calle indicada á verla ; y para tratar á la de Cangallo núm. 290. m23 3p.

Se ofrece.

UNA muger de edad, para el servicio general de una casa, menos la cocina—La persona que se interese por ella se servirà dejar un apunte en esta imprenta.

m23 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Academia Teórico-Practica de Jurisprudencia.

PARA la disertacion académica mensual correspondiente al mes de Marzo del presente año, se pronunciara por el Dr. D. Victor Martinez, el Jueves 26 del corriente á las 5 y media de la tarde, en el lugar de costumbre, una memoria que recaera sobre la materia siguiente: "Se tratará de la cosa juzgada: del fundamento de la autoridad con que la ley, la reviste: de la naturaleza de la obligacion que produce; si admite prueba en contrario; si la accion del acreedor en el caso de un deudor injustamente absuelto en el último recurso se extingue *ipso jure* ó solo por via de escepcion; si la cosa juzgada es ejecutiva en pais estrangero." Y sostendrá el siguiente

PROGRAMA.

1.° La cosa juzgada es una creacion puramente civil, que no reconoce otro fundamento sino el interes público.

2.° La accion del acreedor en el caso de un deudor injustamente absuelto en el último recurso no se extingue *ipso jure* sino por via de escepcion.

3.° La presuncion fundada sobre la autoridad de la cosa juzgada, admite prueba en contrario.

4.° Es ejecutiva en pais estrangero la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada que ha recaido sobre obligaciones contraidas y que debían tener cumplimiento en el mismo pais en que se dió la sentencia.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1846.
José Gorostiaga.
[Secretario.]

Conchavada para la Cocina.

SE necesita una con cama y sin hijos, calle de la Catedral No. 140.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla se cita y emplaza á los acreedores del finado D. Juan Braco para que concurran ante su Señoría el dia 1.° de Abril próximo á junta general, á efecto de nombrar Síndicos al Concurso; en la inteligencia de que á los inasistentes les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires Marzo 18 de 1846.

CABRAL.

m20 15p

Se alquila.

UNA esquina con trastienda y mas otra pieza, en la calle Representantes No. 201; en la casa al lado No. 203 se dará razon. m20—3c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

☞Ojo al aviso☜

SE desea saber el paradero de un jóven como de 12 à 13 años, llamado Zenon Santander, color trigueño, picado de viruelas, ojos negros: va vestido con pantalon de paño color pasa, chaqueta de brin plomo, chaleco punzó y gorra de ule con botones de becerro. La persona que lo tenga y no le presente á sus padres, será responsable á los perjuicios que à estos se le origine, y la persona que lo vea y lo lleve á la calle del Temple núm. 140, recibirá la gratificacion de 50 pesos.

m20—6c

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo Civil Dr D. Manuel Mansilla, se ha de sacar en almoneda y remate, en las galerías de la Casa de Justicia, los dias 26, 27, y 28 del que jira à las 4 de la tarde una casa en esta Ciudad calle de Suipcha No. 120, perteneciente á la testamentaría de Da. Teodora Rojas, tazada en la en la cantidad de 31,299 1 real moneda corriente. Buenos Aires, Marzo 19 de 1844.

ADOLFO CONDE,
Escribano Público.

m20 3p

Escobas de Cerda.

URTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos : en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

El dia 18 de Abril próximo venidero

Se ha de verificar la Rifa de muebles anunciada en la calle Victoria No. 186.

Con la correspondiente autorizacion se rifará la mitad de los muebles indicados anteriormente que son los que á continuacion se espresan, y la mitad de los boletos que están numerados desde 1,000 hasta el 4,000 inclusive, que son tres mil boletos.

La estraccion será en la Plaza de la Victoria, efectuada por el Departamento de Policía.

MARCAS.

A.		Un guarda-ropa de caoba con espejo que toma toda la puerta.
D.		Una cuja de caoba de pilares enchapados para una persona.
F.		Una mesa redonda grande, enchapada sobre caoba, y con resorte
K.		Una cuja camera con la cabecera de caoba.
L.		Un aparador muy grande de caoba para comedor.
N.		Una cómoda de caoba superior.
Q,		Un par mesas de arrimo de caoba.
T		Un par mesas de sala de caoba con espejos abajo y pies de columnas.
Z.		Un guarda-ropa de caoba con los costados y las puertas sólidas.
J.	A.	Una marquesa de cedro buena.
J.	E.	Una mesa de caoba de comedor, como para 10 ó 12 personas.
J.	Y.	Un tocador chico de caoba.
J.	O.	Una cuja de caoba camera de sofá.
J.	U.	Un par espejos 32 pulgadas de largo incluso el marco.
B.	A.	Un guarda-ropa pintado-
B.	E.	Un sofá de caoba á la romana, forro de cerda negro moteado.

Se despachan boletos á 5 pesos en las mismas casas ya publicadas, advirtiendo que quedan pocos números por vender.

m21—12p

Novena

DEL PORTENTOSO SAN BENITO.

Se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.—Precio 6 rs.

JUEGO de lotería, de damas, de ajedrés, de dados, de dominé, raquetas y volantes, del valero, perinola, de arcos y flechas, serbatana, de bolitas de mármol y de marfil para villares chicos, trompos, chicharras y pelotas—Se encuentran en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Se alquilan.

DIFERENTES habitaciones una con un balcon á la calle de la Victoria, en el mejor estado con muebles y asistencia ó sin uno ni otro, á gusto de los q'e q'ran ocuparlas; el importe será arreglado, calle de la Victoria No. 39.

m21 3c.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Colegio Federal

DE NIÑAS.

Calle de Suipacha No. 20, frente S. Miguel.

Tenemos la honrosa satisfaccion de anunciar al pùblico la traslacion de nuestro establecimiento de Educacion de Niñas, á un edificio que á su posicion central reune las ventajas de extension y capacidad convenientes.

Los Sres. Padres de familia que se dignaron favorecer con su aprecio nuestras tareas, y las demas personas que nos honren confiándonos la educacion de sus niñas, verán en nuestros constantes desvelos la mas eficaz y segura garantía de sus esperanzas.—Nos proponemos enseñar,

PRIMERAS LETRAS.

Lectura,	Costura blanca,
Escritura,	Marcar,
Doctrina,	Bordado de todas clases,
Aritmética,	
Gramatica Castellana,	Geografia.

CLASES ACCESORIAS.

Idiomas-Inglés, Frances, Italiano,	Música vecal é instrumental. Baile.
Dibujo y pintura,	

Educaremos gratis algunas niñas, cuyas familias no puedan costearlas por hallarse sus padres sosteniendo en los ejércitos nuestra Independencia Nacional.

Se reciben pupilas y medias pupilas.

Los precios que serán muy módicos, y los demas particulares, se arreglarán con los Señores interesados.

Vicenta Rabelo—Rosalía Rabelo.

m21— 15p

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso

á los individuos de los Cuerpos de Milicia de infantería.

PARA satisfacer las continuas demandas de los individuos alistados en los nuevos Cuerpos de Milicia de infantería de la Ciudad y campaña, así como de las demas Provincias de la Confederacion, la Imprenta del Estado ha emprendido la reimpresion de la "Tactica de Infantería" en lo que corresponde á la escuela del soldado, y á las maniobras de compañía y de Batallon. Los Señores que desean proveerse de una obra tan necesaria y tan escasa en el dia, pueden dejar desde luego su nombre en dicha Imprenta, (Plaza de 25 de Mayo, No. 13) para ser preferidos. m21 10p

Baratillo

de ropa hecha, y gènero para hombre.

PAÑOS, á 12, 20, 35 45 y 55 pesos.
Fraques y levitas de 40 á 150.
Pantalones de paño y casimir, 30, 40, y 50.
Idem de verano, 12, 20, y 25.
Chalecos de paño y casimir, 8, 12, y 15.
Idem de verano, á 1, 3, 6, y 10.
Chaquetas de paño 30, 40, y 90.
Idem de servicio, 50, 70, y 90.
Idem de verano 8, 12, 15 y 30.
Cdaquetones de paño, 20, 30 p 40.
Id. de bayeton, 10, 14 16 y 18
Camisetas y calzoncillos de punto á 8.
Y otra porcion de artículos sumamente baratos como para concluir. m21 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvage Unitarios!

EN la calle del Parque número 229 vive una jóven tullida, sorda-muda de nacimiento, [huerfana]; la que, implora la piedad de las personas caritativas que se dignen socorrerla con una corta limosna: el rogar á Dios N. S. por sus bienechores, y quedar á ella un corazon eternamente agradecido, serán efectos de la piedad caritativa. Vive en la esquina de Durañona, media cuadra para el Parque, donde se vende leña.

m21—3*

Aviso.

ACEITE de España superior en cuarterolas y damajuanas, se vende en la calle de la Reconquista No. 36. f20 6p

Aviso al Público.

DON J. Blanquet, Profesor de Flebotomia aprobado por el Tribunal de Medicina, avisa á sus amigos y al público en general que vive en la calle de Cuyo núm. 83, bajo los altos del General D. Prudencio Rosas, adonde se encontrará á cualquier hora del dia y de la noche, por todo lo que corresponde á su arte ; á precios equitativos.

m21—15p.

ESPEJO DE CRISTAL FINO
Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa.
TIJERS ORDINARIAS
A cuatro y seis reales.
PAPEL DORADO
Extrafino para cartas y azulado sin ser dorado.
AGUA DE COLONIA
Superior y pajuelas fosfóricas inerrables.
RAPE FRANCES
De primera calidad, á 35 pesos libra y por menor á tres pesos onza.
OBLEAS TODAS COLORADAS.
Y surtidas de colores.
LIMITAS DE ACERO FINAS.
Para componer las uñas y desarrojar los callos.
☞Todos estos efectos se encuentran de venta en la Librería de la Independencia, calle de Representantes número **60**,

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Escobas

De la mejor calidad, se vende una pequeña partida, calle de la Victoria núm. 69. f26—6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, á solicitud de D. Pedro Coz, se cita y llama á todos los acreedores de D. Luis Pellon, para que comparezcan en la sala de su Juzgado dentro de 30 dias á deducir su derecho en forma con los documentos de sus respectivas acciones. Buenos Aires, Marzo 2 de 1846.

MOGROVEJO.

m2—6p.

SE ALQUILA.

UNA hermosa casa, de la Concepcion cinco cuadras para Barracas, con toda comodidad, tiene 11 piezas, 2 patios y un hermoso corralon, es propio para cualquier negocio. La persona que se interese por ella ocurra á la calle de la Piedad núm. 156. m2—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita à todos los acreedores del finado D. Luis de las Carreras, para que á los Síndicos nombrados D. Juan Bayley y D. Corte Franciskeli se les conceda ó concedan las facultades que por derecho les correspondan, y las designen y subscriban ; cuyo comparendo lo verificarán el 7 del corriente mes—Buenos Aires, Marzo 3 de 1846.

m3—3f *Mogrovejo.*

AVISO.

JUEGOS de dominó, ajedreses, dameros, juegos de loteria, idem de la oja, dados, barajas franceses superiores, valeros de marfil y otros, arcos y flechas, serbatanas, ragintos y volantes &c. Se vende en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

AVISO.

HABIENDOSE extraviado el apunte que dejó la persona que vino en busca de uno que se ofrece para hacerse cargo de un establecimiento, se le suplica tenga la bondad de pasar por esta Imprenta. m2—

Se vende.

UNA volanta moderna de cuatro ruedas de huella y vuelta entera, con una yunta de caballos gordos ó sin ellos con las guarniciones correspondientes : el que se interese por ella ocurra al Escritorio del Corredor de núm. D. Miguel A. Saens, calle de la Catedral núm. 17 desde las 11 hasta las 3 de la tarde.

m11—6p.

¡Viva la Federacion!

Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman número 288, se vende una casa con 6 piezas habitables, cocina, pozo de balde, dos patios, en el segundo un buen parral y otros arboles: el que se interese en ella ocurra á la calle del Parque No. 245 que encontrará con quien tratar, á cualquier hora del dia. m19 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

I. H. S.

AVISO

A los fieles cristianos.

EL dia 28 del presente mes de Marzo, se dán Ejercicios de hombres en la Casa Pública de esta Ciudad ; se previene á las personas que quieran entrar, traigan precisamente papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, excepto las del campo que la casa les proporcionará.

Aviso.

EL que subscribe, habiendo sabido que algunos Profesores han expresado sus dudas si tenía los títulos correspondientes; publica para su satisfaccion la siguiente traduccion del diploma que se le expidió por la Academia de Cirujanos dentistas de la Ciudad de Baltimore en los Estados Unidos, cuyo original pueden ver en su oficina, calle de la Catedral No. 96.

GUILLERMO L. TENKER.

"La Academia de Cirujanos Dentistas de Baltimore en los Estados Unidos de Norte-América.

"A todos los quelas presentes vieren,

"Salud.

"Ha estudiado cerca nos el buen y honrado varon D. Guillermo L. Tenker, quien ha hecho tan feliz progreso en las ciencias por nos enseñadas, que habiendo cursado el debido tiempo en nuestras aulas y llamado por nos los Directores á exámenes, se ha comprobado tan satisfactoriamente versado en sus estudios que le hemos creado Doctor en la Cirurgía Dentística, y le hemos concedido todos los honores, derechos y privilegios que á tal grado corresponden.

"En fé de que hemos firmado el presente diploma, refrendado con el sello oficial de nuestra Academia."

"Dado en la Ciudad de Baltimore en las kalendas de Abril de 1844.

"Chapin A. Harris M. D. Cirujano Dentista práctico: Tomas E. Bond, Inspector de Materia patológica y Profesor de teraporapia, W R. Handy, M. D. Profesor de anatomía y fisica. m19—tf

Se vende.

LA casa calle del Perú (antes de la Florida) No 176: quien se interese por ella puede ocurrir á la calle y plaza de la Victoria No. 26, ó á la calle de Representantes No. 261 donde se le dará razon de la persona encargada de su venta. m19 tf.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de sacar en almoneda y remate en las galerías de la casa de justicia, los dias 26 27 y 28 del que gira, á las 4 de la tarde, los bienes de campo pertenecientes á la testamentaría de Da. Juana del Rio, é igualmente una casa en esta Ciudad calle de la Reconquista, frente al No. 278, tesados aquellos en 2858 pesos 1 real, y la finca en 13920 pesos 6 reales, todo moneda corriente. Buenos Aires Marzo 18 de 1846.

ADOLFO CONDE,
Escribano Público.

Se vende

UNA casa en la calle del Perú No. 236: quien se interese por ella puede ocurrir á la vuelta en el numero 89 callle de Córdoba.

Tambien hay un enrejado para jardin, que se venderá acomodado.

m19 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso,

Con Permiso Superior

D. Manuel Mariano Pinto se propone reunir en su casa, sita media cuadra de la Parroquia del Socorro. sobre la Barranca, un corto nùmero de niños para ser enseñados por el mismo en todo lo necesario, útil, y agradable para su instruccion en Religion, Moral, obligaciones y deberes generales, y particulares del hombre en las diversas situaciones y ocurrencias de la vida; Primeras letras de Lectura, Escritura y Aritmética ; Idiomas, Frances, Ingles, y Latino, Geografia, Historia &c., Acomodándose para el mejor aprovechamiento de los niños, á los medios y modos que conviniese á sus Padrea ó encargados, ya sea alojándolos en la misma casa, ó concurriendo á ella durante el dia, ó solamente á las horas de enseñanza.

Para tratar, ocúrrase á dicha casa. m11—tfc.

LA NUEVA CARTILLA

ó

INTRODUCCION AL SILABARIO ARGENTINO.

ACABA de reimprimirse una edicion corregida y aumentada : contiene ademas de lo que está en la Cartilla comun, y el Caton, la numeracion, deletreo y muchas lecciones fáciles en que puede aprenderse á leer sin necesidad de otro libro. Está destinado para el uso de los niños que aun no están en estado de entrar en las materias que abraza el SILABARIO. Se vende en todas las librerias de la Ciudad, precio DOS PESOS, contiene 30 páginas impresas, como tambien el Silabario Argentino—precio 12 pesos

☞Por docenas se dan algo menos en la calle de Venezuela numero 60. m16 1mp.

Armería y Cuchillería.

EN la tienda de Juan Richaud, calle de la Federacion No. 111, á 2½ cuadras de la plaza de la Victoria para el Campo, hay de venta:

Bolsas de cirurgía, completas.

Tijeras, lancetas y pinzas para id.

Cajas de escalpelos completos.

Llaves para sacar muelas.

Puñales, facones y cortaplumas.

Cajas y medias cajas para matemáticas.

Escopetas y pistolas de todas clases.

Sables y espadas finas y doradas.

Cartucheras y cinturones de sables para oficial.

Cotas de malla, &a. &a.

Se componen toda clase de armas, se vacían y afilan todo útil cortante. m—1mp

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso.

LA persona que hubiese perdido un dedal de plata frente al Templo de Ntra. Sra. de Balvanera de la Encarnacion, puede ocurrir frente á dicho Templo, que le serà entregado, sin el menor interes—por JOSE LARREA.

m4—2p

Se alquila.

UNA quinta en el Hueco de Cabecitas, el que se interese por ella, puede ocurrir á la calle de la Catedral núm. 198.

m10 3p.

Educacion de niñas.

SUMAMENTE agradecidas al Superior Gobierno las infrascritas por el favor que se les acaba de dispensar, y competentemente autorizadas van abrir un nuevo establecimiento para educar niñas, donde se enseñarán con esmero y prolighad todos los ramos para formar una niña dispuesta para hacer las delicias de sus padres.

Se admiten pupilas, media pupilas y externas: y la apertura de este nuevo establecimiento, tendrá lugar el dia 12 del presente mes, siendo los ramos de enseñanza los siguientes—

Doctrina cristiana,
Lectura,
Escritura,
Aritmética,
Gramática castellana,
Geografia,
Ingles,
Frances,
Piano,
Dibujo,
Costura blanca,
Marcar,
Bordados de todas clases.

Calle de Tacuari No. 101 de la Cruz de San Juan media cuadra para la Concepcion. f 13 6p.

Manuela y Martina Montaner.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso.

SE necesita una persona inteligente que quiera hacerse cargo del trabajo de una Quinta á inmediaciones de la ciudad. Se lo hará un partido ventajoso teniendo buenas recomendaciones de su conducta: puede ocurrir à la calle de Potosí No. 109 y 111. m9 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
! Mueran los salvages unitarios !

Los misterios de Paris.

COMPLETOS encuadernados y rica edicion, se vende en la Libreria y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí núm. 28.

Dameros de la India.

CON el juego del chaquete, se vende en la Libreria y Litografia &c.

Juegos de Loteria.

DE 12, 18, 24 y 36 cartones los hay en la Libreria y Litografia &c.

La Libertad de los Mares.

O el Gobierno Ingles descubierto, se vende en la Libreria y Litografia Argentina, calle de Potosí núm. 28.

Oficio de la Semana Santa.

RICA edicion, se vende en la Libreria y Litografia Argentina, calle de Potosí No. 28.

Aviso Interesante.

EN la calle de Potosí al lado del núm. 57, media cuadra del Colegio para el rio á mano izquierda, se vende polvillo Sevillano y rapé Frances de lo superior, igualmente de la Princesa, cigarros superiores h banos y paraguayos y de papel de tabaco negro, todo á precios equitativos, por mayor y menor.

m11—6p.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

REGLAMENTO PROVISIONAL
DEL
COLEGIO REPUBLICANO
DE
BUENOS-AIRES.

CAPITULO PRIMERO.

De la direccion y de los Superiores del Colegio.

Art. 1. ° El Gobierno y Direccion del Colegio corresponde exclusivamente al Director.

Art. 2. ° Habrá un Sub-Director que hará las veces del Director en su ausencia, y en todo lo que le encomiende.

Art. 3. ° Habrá un Prefecto de estudios que velará sobre el buen órden del departamento de las Clases y el régimen interior de ellas.

Art. 4. ° Habrá un Secretario, á cuyo cargo estará llevar un libro de matrículas, otro de exámenes y certificados y otro de las constituciones, reglamento y acuerdos.

Art. 5. ° Se nombrarán los Prefectos y demas subalternos que sean necesarios.

Art. 6. ° Nunca faltará el Director ó el Sub-Director de la presencia de los Colegiales, en el Colegio y en todos los actos de comunidad, velando incesantemente sobre la conducta de los alumnos, el cumplimiento de los reglamentos y el órden general del Establecimiento en todos sus Departamentos.

CAPITULO SEGUNDO.

DE LA INSTRUCCION QUE SE DA EN EL COLEGIO.

Art. 1. ° En el Colegio Republicano Federal, se dará la instruccion siguiente—

Primero—Doctrina Cristiana por el catecismo añadido. lectura diaria de las instrucciones generales en forma de catecismo del P. Pouget, y los Jueves una conferencia en el Templo del Colegio despues de la Misa, con asistencia de todos los alumnos con sus Profesores; en la cual el Director hará una Plática Doctrinal.

Segundo—Urbanidad, è Higiene, los Domingos y dias festivos.

Tercero—Ortología, Caligrafia, Gramática Castellana, Prosodia, Ortografia y Aritmética.

Cuarto—Comercio y Teneduría de Libros.

Quinto—Agricultura, Cría de animales, Horticultura y Arboricultura.

Sexto—Cosmografia, Geografia, Historia y Filisofia natural.

Septimo—Bellas letras, Literatura, Retórica y Poesia.

Octavo—Idiomas, latino, griego, ingles, frances é italiano.

Noveno—Matemáticas, Físico experimental, y curso completo de Filosofia.

Decimo—Religion, Teología moral y dogmática, Derecho canónico

Undécimo—Dibujo, Pintura á la acuarela y en miniatura, y retratos.

Duodecimo—Música vocal é instrumental, Piano, Guitarra, Flauta &.

Art. 2. ° Para el estudio de las Facultades mayores de Jurisprudencia y Medicina, los Colegiales que esten en aptitu de hacerlo, asistirán diariamente á la Universidad.

Art. 3. ° Todos los alumnos del Establecimiento, internos y externos, asisterán á las Conferencias de Doctrina Cristiana.

Art. 4. ° Todos los Colegiales sin excepcion asistirán á las clases de Urbanidad Moral y de Higiene, y podrán asistir gratuitamente los externos que gusten.

Art. 5. ° Todos los Colegiales que estudien Filosofia seguirán el curso de Literatura, Retórica y Poesia, y los externos podrán seguirlo gratuitamente.

Art. 6. No se permitirá al Colegial dedicarse á mas ramos de instruccion que los que pueda desempeñar debidamente y no sean incompatibles.

Art. 7. Cada Sábado pasarán los Profesores al Director una nota expresiva de la asistencia, aplicacion y conducta de cada dicípulo durante la semana, con la calificacion de sus lecciones. Al fin del mes, por el resultado de estas notas y de la comportacion general del alumno, el Director lo calificará en el mismo recibo que se dé mensualmente à los Padres ó Apoderados.

Art. 8. El Prefecto de estudios visitará todas las clases, lo menos una vez á la semana, para observar el órden de ellas y el desempeño de sus Profesores; dando parte al Director de cualquier falta que notase.

Art. 9. Habrà exámenes públicos de todos los ramos de enseñanza en el mes de Diciembre de cada año, por cinco dias consecutivos, y en el último dia se adjudicarán los premios.

Art. 10. A los exámenes públicos precederán exámenes privados, en los que serán examinados individualmente todos los alumnos por una Junta de Profesores, presidido por el Director.

Art. 11. A los alumnos que hayan de pasar á las facultades mayores, concluidos sus estudios preparatorios, se les extenderá un certificado en que conste las Aulas que haya cursado, su asistencia y comportacion y las notas que merecieron en sus exámenes, firmado por el Director, refrendado por el Secretario y sellado con el sello del Colegio Republicano Federal.

CAPITULO TERCERO.

DE LA DISTRIBUCION DEL TIEMPO.

Art. 1. ° —Los dias de clase se distribuirán las horas á toque de campana del modo siguiente.

Primero—Se levantarán à las cinco y media de la mañana, siendo despertados individualmente por el Recordador, y tendrán media hora para lavarse, peinarse y arreglar sus cuartos y prepararse para el estudio.

Segundo—A las seis concurrirán à la sala de estudio, rezarán las oraciones de costumbre, y se pondrán á estudiar en sus mesas hasta las ocho y media, ecepto los que tengan clase antes de esta hora, que asistirán à ella.

Tercero—A las ocho y media se les sorvirà el almuerzo.

Cuarto—A las nueve entrarán á sus respectivas clases, que durarán hasta las dos menos cuarto de la tarde.

Quinto—Tendrán un cuarto de hora de descanso en sus habitacion ó en la galería inmediata hasta la hora de comer.

Sexto—Las dos de la tarde será la hora de la comida.

Sèptimo—Despues de comer descansarán en silencio en el verano, hasta las cuatro en sus viviendas y en el invierno hasta las tres y media.

Octavo—Desde las cuatro en el verano, ó las tres y media en el invierno entrarán á la sala de estudio á estudiar hasta las seis en aquella estacion, y las cinco y media en esta; escepto los que tengan clase por la tarde, que asistirán à ella.

Noveno—Despues del estudio de la tarde tendrán asueto en el jardin hasta ponerse el sol.

Décimo—A puestas del sol resarán en la Capilla el Santo Rosario, y pasarán á la sala de estudio à estudiar hasta las nueve de la noche; asistiendo á las clases de Dibujo y Música los que pertenezcan á ellas.

Undécimo—Cerrarán á las nueve; en seguida irán á la Capilla donde tendran un cuarto de hora de leyenda y oracion, y se retirarán á sus dormitorios.

Duodècimo—A las diez de la noche se tocará á silencio, debiendo estar ya todos acostados à esta hora, hasta que el Recordador les avise por la mañana la hora de levantarse.

Art. 2. ° Los Jueves se observará lo siguiente.

Primero—Por la mañana la misma distribucion de los dias de clase.

Segundo—A las once todos los alumnos asi Colegiales como Externos, oirán Misa, y à continuacion tendrán en el mismo Templo una conferencia ó explicacion de la Doctrina Cristiana.

Tercero—A las doce tendrán los Colegiales la clase de Ortografia.

Cuarto—Desde la una tendrán asueto, y por la tarde saldrán à paseo acompañados de uno de los superiores.

Quinto—Al regreso del paseo rezarán en la Capilla el Santo Rosario, y seguirán las distribuciones ordinarias.

Art. 3. ° Los domingos y dias festivos se distribuirán como sigue.

Primero—Se levantarán á las seis y media de la mañana.

Segundo—A las siete y media tendrán en la Capilla la clase de Urbanidad, de Moral, y de Higiene.

Tercero—A las ocho en verano, á las diez en invierno oirán Misa.

Cuarto—A las nueve almorzarán y despues saldrán á sus casas hasta el toque de oraciones los que no merecieron el castigo de privacion de salida; siendo condicion indispensable para salir, que los interesados sean gustosos y los manden buscar de sus casas. Al regreso se presentarán al Director.

Quinto—Al anochecer rezarán el Santo Rosario y seguirán las distribuciones ordinarias.

Art. 4. ° Cada mes, en los dias señalados por el Director, todos los álumnos confesarán y recibirán la Sagrada Comunion, precediendo á estos actos religiosos una Plática.

Art. 5. ° Al fin de cada año, despues de los exámenes públicos, tendrán quince dias de vacaciones los alumnos de las clases de enseñanza primaria, de Idiomas, Comercio y Geografia; y un mes los de Matemáticas, Fisica, Filosofia, Literatura &c. Los Colegiales pasarán esta temporada en el campo con el Director y algunos Profesores; en cuyo periodo regirá el Reglamento particular de las vacaciones.

CAPITULO CUARTO.

DISPOSICIONES DE DISCIPLINA INTERIOR.

Art. 1. ° Habrá reglamentos particulares que prescriben los deberes de los Prefectos y demas empleados. Habrá tambien su reglamento de los dormitorios, otro de la sala de estudio, otro de la biblioteca, otro del jardin, otro del billar, otro de la mesa, y otro de las vacaciones.

Art. 2. ° Toda infraccion de los reglamentos será castigado desde la primera vez con las penas en ellos establecidas, ú otras discrecionales que solo podrán ser impuesta por el Director ó el Sub-Director.

Art. 3. ° No se calificará de buena la comportacion del Colegial que no observe con la mayor escrupulosidad las distribuciones del Colegio, estando siempre puntual al toque de la campana. Toda demora ó falta de puntualidad es digna de reprension y penitencia, cualquiera que haya sido el motivo.

Art. 4. ° Se prohibe bajo pena severas el uso [aun en chanza] de toda palabra indecente, incivil, ó impropia de la buena educacion; y de todo apodo, aun cuando no se dé por ofendidos el apodado.

Art. 5. ° En las horas de recreo ó asueto solo se permiten entretenimientos ó juegos que en nada desdigan de una fina educacion, ni perjudiquen al aseo ó al vestido; y por lo tanto se prohibirá los juegos de manos, las maneras ordinarias y las voces descompasadas.

Art. 6. ° Se prohibe la introduccion y el uso de vinos y licores de cualquier clase, y de los naipes. Los juegos de DAMAS, DOMINO, AJEDREZ y cualquiera otro juego sedentario, nesecitan permiso especial del Director.

Art. 7. ° Fuera de los libros indispensables para sus estudios, los colegiales no podrán introducir al Colegio ni admitir ningun libro ó escrito sin permiso especial del Director.

Art. 8. ° Desde que se toca á Clase despues del almuerzo hasta las dos menos cuarto ningun alumno podrá entrar al Departamento de los Colegiales, por ningun motivo, sin permiso del Director.

Art. 9. ° El Colegial podrà recibir visitas en las horas de recreo ó en los dias de asueto, en la sala destinada al efecto, ó en el Jardin, pidiendo prèviamente permiso al Director. Los Padres ó Apoderados podrán entrar en la habitacion de sus hijos ó recomendados.

Art. 10. En las horas de estudio ó de clase y mientras no esten en asueto ó recreo, no se permitirán visitas á los Colegiales, ni podrá entrar à su Departamento ninguna persona. Mas si los buscasen sus padres ú otras personas de respeto, los superiores les podrán permitir hablarlos en la Sala de recibimiento.

CAPITULO QUINTO.

DE LOS PREMIOS Y CASTIGOS.

Art. 1. ° En los exámenes públicos anuales se adjudicarán á cada clase un primer premio; y de segundo de tercera y cuarta órden, segun el número de alumnos que lo merecieren. Los premios primeros y segundos consistirán en medallas de plata con el lema del Colegio y otras distinciones honoríficas, y les acompañará un certificado firmado por el Director refrendado por el Secretario y sellado con el sello del Colegio. Los demas premios consistirán en cuadros grabados, libros y otros objetos propios para la juventud.

Art. 2. En cada clase se distribuirán semanalmente à todos los alumnos que hayan cumplido con sus deberes, una papeleta impresa con el título de OPCION AL PREMIO, firmado por el Profesor; y el disípulo que reuna el número de OPCIONES que designe el maestro, recibirá un prémio. Serán privados de sus opciones los que falten á sus deberes.

Art. 3. Tendràn los Colegiales un premio semanal de una obrita instructiva, en cuya portada se inscribirá el nombre del alumno que por su moralidad y buena comportacion obtuviere el premio.

Art. 4. ° El premio semanal de que habla el artículo precedente será adjudicado por un Tribunal compuesto de siete Colegiales que en su primer instalacion serán elegidos por los mismos Colegiales en reunion presidida por el Sub-Director. Este Tribunal se reunirá todos los Sábados para nombrar al jóven que á su juicio se hálla hecho acredor al premio, por su buena comportacion y moralidad. El nombrado, ademas de recibir el premio, entrará á formar parte del Tribunal, saliendo uno de los miembros á la suerte.

Art. 5. ° Se concederá por premio, la preferencia en el asiento, algun extraordinario en la mesa, el nombramiento de Gefe de cuarto, Decurion, Bedel, ú otro cargo, y el permiso de ir á sus casas en los dias de asueto.

Art. 6. ° Los castigos ó penitencias serán; privacion de recreo, de visitas y de salidas, recargo de tareas, reprenciones privadas y públicas, último asiento, arresto si fuese grave el delito, y por último la expulsion del Colegio.

CAPITULO SEXTO.

DE LOS COLEGIALES, CONDICIONES DE SU ADMISION, SU EQUIPO Y TRATO QUE SE LES DA EN EL COLEGIO.

Art. 1. ° Los alumnos del Colegio se dividen en Externos, Medios Pupilos y Colegiales ó Pupilos.

Art. 2. ° Los Colegiales satisfarán mensualmente por sus alimentos é instruccion, los de enseñanza primaria doscientos cincuenta y trescientos pesos, los de mas estudios. Lo que abonen menos de trescientos pesos, pagarán por separado la clase de Música. Los medios pupilos pagarán doscientos pesos por toda instruccion. Los externos treinta pesos por las primeras letras, y por las demas clases el estipendio establecido.

Art. 3. ° El Colegio costeará el pupilage de tres Colegiales que tenga á bien designar al Supremo Gobierno.

Art. 4. Tambien costea el Colegio en obsequio de la Juventud Argentina y de la ilustracion en general, una Cátedra pública de bellas letras; à la cual podrán concurrir sin ningunas expensas: los que gusten oir la leccion de Literatura, Retórica y Poesia que se dan en ella diariamente.

Art. 5. ° Se admiten en el Colegio á los alumnos de estudios mayores, que por la inmediacion á la Universidad, y la mayor comodidad y recogimiento, quieran vivir en el Colegio, pagando un corto estipendio por el alimento y asistencia.

Art. 6. No será admitido de Colegial ni medio-pupilo, ningun jóven que no sea de buenas costumbres, ó que no quiera entrar voluntariamente al Colegio.

Art. 7. Todo alumno á su incorporacion en el Colegio, será examinado para destinarlo á las clases adecuadas, al estado de su instrucion.

Art. 8. Los Colegiales deberán estar equipados con lo siguiente: una banda de seda punzó con un escudo de plata con las armas de la Confederacion Argentina, levita corta obscura, chaleco punzó, pantalon blanco para el verano y oscuro para el invierno, botas ó calzado obotinado; sombrero negro redondo usual, baul ó caja con llave, cama con colcha y todo lo necesario, cubierto y servilletas, palangana con todo lo preciso, espejo, peine blanco y batidor, cepillos de dientes, de ropa y de botas con lo correspondiente, recado de escribir, una mesita con cajon y cerradura y carpeta, dos sillas, un Ejercicio cotidiano, y los libros necesarios para sus estudios.

Art. 9. Los Colegiales disfrutarán constantemente de la mejor comodidad en el alojamiento, limpieza y esmero en el servicio, salubridad y abundancia en los alimentos, y un trato afable, suave y recto por parte de los superiores y maestros.

Primero—La habitacion—El edificio que por la generosa proteccion del Gobierno ocupa el Colegio es uno de los mas espaciosos, cómodos y mágnificos que posee la Ciudad de Buenos Aires. Tiene un departamento independiente con su hermoso patio y galerias, destinado exclusivamente para las clases. El cuerpo principal del edificio ocupado solamente per los Colegiales ó pupilos, los Superiores y Profesores, es de las mayores comodidades, con un jardin central circuido de claustros y galerias. Otro departamento tambien independiente con dos grandes patios estarà destinado exclusivamente para la servidumbre. Los Colegiales habitan la parte alta que es la que tiene mas bonitos cuartos y es mas alegre, seca y ventilado.

Segundo—el alimento—En el almuerzo se les sirve un puchero ó un bifitec, y una tasa de cafè con leche y pan. Al medio dia tienen sopa de arroz, fideos ó pan alternada, asado de vaca, ensalada variada, y un guisado variado, con el pan correspondiente. La cena es de un puchero ó té con leche y pan. El servicio de la cocina y de la mesa es el mas prolijo aseado y pronto. La comida se hace en abundancia y bien sazonada, de modo que sea grata sin dejar de ser saludable.

Tercero—El tratamiento—Los Colegiales serán servidos en todo lo necesario con prontito, agrado y mucho aseo. Se conserva el mayor órden y limpieza en todos los departamentos de la casa y se celá para que los Colegiales practiquen lo mismo en sus habitaciones. En sus disposiciones, ademas del servicio de los criados, son atendidos personalmente por los superiores; y en las enfermedades de alguna gravedad, consultado el Médico, se dará aviso á sus casas para que los lleven. Las recreaciones serán todas ventajosas para el desarroyo fisico y moral, y la alegria propia de la primera edad del hombre. El jardin con sus flores, frutas y arboleda les ofrece un sitio delicioso para el recreo diario. Allí los afectos á las plantas podrán entretenerse agradable y utilmente en su cultivo, practicando las nociones que recibirán de horticultura, y de botánica. Tienen ademas otro patio para sus juegos y ejercicios gimnásticos; un villar y una Biblioteca prevista de libros entretenidos é instructivos. En las horas de recreo como en los demas actos jamas faltará de su presencia uno de los Directores.

FRANCISCO MAJESTE,
Director.
MARCOS SASTRE,
Sub-Director.

Una ama de Leche.

SE necesita en la calle del Parque núm. 42 que dando garantias de su buena conducta, será admitida. m14 3p.

Se desea comprar.

UNO ó dos coches usados, quien los tenga y desee venderlos puede ocurrir al Corralon que hace esquina con la Iglesia de San Nicolas donde encontrarán con quien tratar. m14—2p.

Se venden.

5,000 Cueros vacunos superiores, calle de Venezuela núm. 264. m13 4p.

Se alquila.

UNA quinta en el hueco de cabecitas, con tres piezas; el que se interese, véase con su dueña que vive en la calle de la Catedral No. 198. f14—2p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

En 1,500 $

SE vende un piano Ingles en regular uso, propio para aprender: el que se interese por él ocurra á la calle de Suipacha No. 63½ que encontrará con quien tratar f 25 3p.

Aviso.

LA Casa de negocio de Anderson, Weller y Ca., se ha trasladado al No. 54, calle de Belgrano. m6—tfc

Conchavada.

SE necesita una para servir á una señora sin familia: calle de Potosí No. 129½, de San Juan media cuadra para el Mercado al lado de donde se vende carbon. m9 2p.

AVISO AL PUBLICO.

SE venden unos hornos para hacer ladrillos muy contiguo á la ciudad y hácia el Norte; tiene habitaciones de material, como tambien lo preciso para emprender semejantes trabajos. Asi mismo se alquila un terreno distante de la Plaza de la Victoria tres cuadras y media, calle de la Catedral con dos habitaciones. El que se interese por ambas cosas, puede ocurrir á la calle del Temple No. 108 donde hallarán con quien tratar.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

SE necesita una sirvienta para la cocina para una casa de poca familia: la que desee acomodarse puede ocurrir à la calle de la Catedral No. 108, previniéndose que si no trae informes de su comportacion es excusado se presente; en dicha casa tambien se necesita un hombre de alguna edad para portero. m9 3p.

Editor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN—